



ACUERDO N° 086/2022

En sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N°20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; en la Ley N°20.903; en la Ley N°21.091; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante el Oficio N°661, del 30 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Educación formalizó la adscripción de la carrera de Educación Diferencial de la Universidad Santo Tomás al proceso de supervisión. Esto, luego que la Comisión Nacional de Acreditación resolviera mediante la Resolución N°194 del 12 de abril de 2017 no acreditar a la carrera, rechazando el recurso de reposición que interpuso la Universidad, decisión que se comunicó mediante la Resolución N°249 del 14 de agosto de 2017 y que, adicionalmente, el Consejo Nacional de Educación resolviera no acoger el recurso de apelación que interpuso la Universidad en contra de la decisión de la Comisión de no acreditar la Carrera (Acuerdo N° 062/2017).
- 2) Que, en 2004 la Universidad Santo Tomás, crea la Facultad de Educación con el propósito de educar personas de acuerdo con los valores institucionales y, por esta vía, responder a las necesidades del país en materia educacional. La carrera de Educación Diferencial inicia su funcionamiento el 2004 en doce sedes de la Universidad.
- 3) Que, la carrera de Educación Diferencial, al momento de iniciar la supervisión del Consejo, tenía una duración de nueve semestres y se impartía en doce sedes, de las cuales solo diez contaban con estudiantes matriculados, otorgando el título de Profesor de Educación Diferencial con mención en Dificultades de Lenguaje y del Aprendizaje y el grado académico de Licenciado en Educación.
- 4) Que, la Institución analizó las debilidades detectadas, tanto de su último proceso de acreditación, así como las demandas a los programas de Formación Inicial Docente, debido a la implementación de la Ley N°20.903, y elaboró un Plan de trabajo que fue presentado el 23 de abril de 2018 al Consejo Nacional de Educación para su retroalimentación, la que fue comunicada a través de Oficio N°572/2018. Luego, dicho Plan fue ajustado por la Universidad y luego de ser presentado por las autoridades de la universidad en sesión de 28 de noviembre de 2018, fue aprobado por el Consejo, mediante Oficio N°658/2018.
- 5) Que, en dicho Plan de trabajo, la Institución comprometió la realización de los siguientes once proyectos y sus objetivos:
 - Proyecto N°1: Diagnóstico y rediseño curricular. Asegurar la coherencia del plan de estudios con las orientaciones institucionales, estándares orientadores definidos para la FID y el marco curricular vigente, y explicitar el trayecto formativo y el perfil de egreso asociado a la obtención del grado de licenciado y título profesional.
 - Proyecto N°2: Modelo de aseguramiento de la calidad. Contar con mecanismos que aseguren la consistencia del perfil de egreso con las demandas del medio, la coherencia del plan de estudio con los estándares formativos FID y la verificación progresiva del perfil de egreso.
 - Proyecto N°3: Modelo de prácticas. Rediseñar y explicitar un modelo de práctica, definiendo estándares para su implementación y seguimiento.



- Proyecto N°4: Desarrollo de la formación continua y el posgrado (magíster). Evaluar y ajustar la oferta de formación continua.
 - Proyecto N°5: Plan de vinculación con el medio. Establecer un plan de vinculación específico para la Facultad
 - Proyecto N°6: Desarrollo de la investigación. Definir e implementar políticas para el desarrollo de la investigación.
 - Proyecto N°7: Plan de dotación de académicos. Elaborar e implementar un plan de dotación de académicos
 - Proyecto N°8: Plan de gestión de Carrera en cada sede. Establecer un plan de gestión de la carrera (o del cierre según corresponda) que asegure la disposición de los recursos para una implementación homogénea y de calidad de la carrera en sus distintas sedes.
 - Proyecto N°9: Estructura organizacional y modelo funcional. Definir e implementar una estructura organizacional y modelo funcional de la Facultad conforme a los desafíos del plan de trabajo.
 - Proyecto N°10: Sistema de evaluación, nivelación y seguimiento. Instalar el sistema de evaluación, nivelación, seguimiento y remediación en el proceso formativo.
 - Proyecto N°11: Estrategia de admisión. Analizar los efectos de mediano y largo plazo que tendrán la progresiva implementación de las exigencias impuestas por la ley 20.903 a las carreras de pedagogía.
- 6) Que, el avance del Plan de trabajo y los proyectos que lo integraban fue monitoreado por el Consejo Nacional de Educación durante el transcurso del periodo de supervisión, específicamente, mediante revisión documental, reuniones de coordinación con los equipos, encuentros de acompañamiento, participación en sesión de las autoridades responsables del proceso y entrega de informes de retroalimentación, contando con pares idóneos para el apoyo de la supervisión y atendiendo a los focos prioritarios definidos en conjunto con la institución.
- 7) Que, el primer encuentro de acompañamiento fue realizado de manera presencial entre el 6 y 9 de octubre de 2019, donde se monitoreó el avance de los proyectos comprometidos en el Plan de trabajo y se entregó retroalimentación preliminar al equipo directivo, en particular, respecto de las acciones de mejora de la gestión académica y los mecanismos de autorregulación. Posteriormente, el Consejo mediante el Informe de Retroalimentación, Oficio N°580, de 6 de diciembre de 2019, comunicó la valoración del nuevo modelo de práctica desarrollado por la Carrera y entregó recomendaciones relativas a avanzar a la brevedad con la definición y validación del perfil de egreso y plan de estudio; asegurar una dotación suficiente de académicos que permita abordar los ámbitos de gestión académica de la Carrera; clarificar en qué medida el nuevo modelo de práctica contribuye a la consecución del perfil de egreso; y equilibrar las acciones del Plan de trabajo para atender tanto a directrices institucionales como a los desafíos específicos de la carrera de Educación Diferencial.
- 8) Que, en el segundo encuentro de acompañamiento, realizado de manera telemática entre los días 13 y 23 de noviembre de 2020, se dio continuidad al seguimiento de avances en el Plan de trabajo, analizando las acciones de mejora planificadas e implementadas y sus resultados, junto con generar instancias para compartir aprendizajes y experiencias sobre los desafíos de la formación inicial docente. Mediante el Informe de Retroalimentación, comunicado a través del Oficio N°116 de 2021, el Consejo valoró el proceso de validación del perfil de egreso, con el cual se actualizó y alineó el plan de estudio; los avances en las definiciones y lineamientos del modelo de práctica; y la definición de un plan de mejoramiento anual que permite proyectar la instalación de capacidades internas y sistemáticas, con foco en la mejora y el aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, entregó algunas sugerencias, tales como cautelar que los programas de asignaturas contengan las competencias y contenidos a desarrollar, así como recomendaciones metodológicas que favorezcan la reflexión situada y la innovación pedagógica. En esa línea, dado el alto número de competencias genéricas y específicas, se sugirió revisar su



distribución por asignaturas, sistematizar las evidencias de logro de estudiantes y precisar la articulación del proceso evaluativo de competencias acorde al modelo utilizado, junto con el seguimiento de la evaluación de desempeños del perfil de egreso a través de las distintas instancias de formación. Por su parte, también se recomendó documentar el modelo de gestión de prácticas, identificando elementos distintivos propios de la Carrera. Por último, el Consejo insistió en advertir la baja dotación de profesores, tanto en las sedes que mantendrían oferta vigente (La Serena y Santiago), como en aquellas en proceso de cierre. Las autoridades de la Universidad y de la Carrera participaron en la sesión del Consejo del 9 de junio de 2021, oportunidad en que dieron cuenta de los avances en el plan de trabajo y los desafíos que enfrentaba la Facultad de Educación en la formación de profesores.

- 9) Que, el tercer encuentro de acompañamiento y evaluación final se realizó de manera telemática los días 26, 27 y 28 de julio de 2022, con el objetivo de verificar los avances en los resultados obtenidos en el proceso de supervisión, las mejoras incorporadas en el proceso formativo y la subsanación de las debilidades identificadas en el último proceso de acreditación. Adicionalmente, se analizó la posición que ha alcanzado la Carrera para enfrentar un nuevo proceso de acreditación.
- 10) Que, durante el proceso de supervisión, la Carrera presentó cuatro solicitudes para matricular estudiantes de primer año. La primera para la admisión 2020, que fue declinada por la institución; la segunda correspondiente a la admisión 2021, ocasión en la cual el Consejo autorizó la matrícula de un máximo de 30 estudiantes para las sedes de Santiago y La Serena. La tercera, respecto de la admisión 2022, para lo cual el Consejo autorizó nuevamente la matrícula para el mismo número de estudiantes y sedes. Todas las solicitudes fueron autorizadas previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y evaluación de los avances demostrados por la carrera y evidenciados en la implementación de las mejoras consideradas en su Plan de trabajo. Finalmente, la última solicitud de autorización de matrícula de primer año se realiza para la admisión 2023, que será resuelta en el presente acuerdo.
- 11) Que, en julio de 2019, durante el proceso de supervisión, la Universidad presentó al Ministerio de Educación un plan de cierre voluntario de la Carrera en las sedes de Iquique, Antofagasta, Viña del Mar, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, antecedente que fue comunicado por el Mineduc a este organismo. Actualmente, de acuerdo con los datos del sistema, la Escuela de Educación Diferencial cuenta con una matrícula total de 79 estudiantes y con 26 académicos, correspondientes a 8 docentes de planta y 18 adjuntos.
- 12) Que, en sesión del 31 de agosto de 2022, las autoridades de la Universidad Santo Tomás y del equipo de gestión de la Carrera presentaron al Consejo Nacional de Educación una síntesis de los resultados del Plan de trabajo comprometido en el marco de la supervisión, destacando los logros y desafíos. En dicha sesión, se analizaron todos los antecedentes recogidos con el objeto de pronunciarse respecto del desarrollo del proceso de supervisión. En caso de concluir satisfactoriamente, la Carrera deberá presentarse inmediatamente al proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- 13) Que, en sesión de 7 de septiembre de 2022, el Consejo analizó la situación de las carreras de pedagogía que están próximas a terminar el proceso de supervisión y la posibilidad de matricular estudiantes en un periodo previo a su presentación a acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Ley N°20.903 establece que en caso de que una Carrera o Programa de Pedagogía no obtuviera o perdiera la acreditación, corresponderá al Consejo Nacional de Educación iniciar un proceso de supervisión de la Carrera o Programa de que se trate, por un periodo de tiempo equivalente al número de años de duración teórica de la misma.



- 2) Que, en el marco del proceso de supervisión, el Consejo Nacional de Educación busca apoyar la gestión académica de carreras y programas de Formación Inicial Docente, con foco en el proceso formativo, los mecanismos de autorregulación y la implementación de acciones de mejora en línea con el cumplimiento de los criterios de acreditación, que les permita desarrollar aspectos de calidad para enfrentar un nuevo proceso ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Que, por lo tanto, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el proceso de supervisión realizado; en caso de resultar satisfactorio, la Carrera o Programa deberá presentarse inmediatamente a acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación y en caso contrario debe operar el mecanismo de revocación del reconocimiento oficial.
- 4) Que, el análisis del Consejo Nacional de Educación considera los resultados de las acciones comprometidas en el Plan de trabajo y su contribución a la subsanación de las debilidades identificadas en el anterior proceso de acreditación; el ejercicio autoevaluativo del programa en base a los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía, de la CNA; la opinión de pares evaluadores externos que revisaron y participaron en el marco del encuentro de acompañamiento final.
- 5) Que, durante el proceso de supervisión, el Consejo ha podido constatar, basándose tanto en la información entregada por la propia Carrera como en las opiniones de pares externos, la subsanación de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación previo, así como el desarrollo de iniciativas que apuntan a la mejora del programa y que sus resultados podrán ser verificados en el futuro. Específicamente, se constata lo siguiente:
 - a. *Sobre el perfil de egreso, la falta de claridad en las competencias, sus respectivos niveles de progresión a lo largo de la formación, la necesidad de avanzar en la integración de los aspectos disciplinarios de la formación y el área de formación pedagógica, y reforzar la formación práctica.* A partir de los proyectos N°1, N°2 y N°3 del Plan de trabajo, la Carrera llevó a cabo un diagnóstico y actualización curricular que dio como resultado un nuevo plan de estudio que define competencias específicas en las áreas pedagógica, disciplinar, gestión e investigación. Este Plan fue elaborado siguiendo los lineamientos y mecanismos que establece la Dirección de Desarrollo Curricular e incluyó un diagnóstico del medio interno y externo, un levantamiento del estado del arte y la validación del perfil con expertos. Así, se estableció una matriz de tributación de la malla, para establecer los niveles de logro a los que contribuyen las distintas asignaturas y ordenar la progresión de las capacidades que llevarán al logro de las competencias de egreso, del título profesional y del grado académico. El rediseño de la Carrera de Educación Diferencial define la mención en Dificultades del Aprendizaje y del Lenguaje, aumenta la duración (10 semestres), incorpora experiencias de formación teórica y práctica con el objetivo de desarrollar competencias que permiten dar respuesta educativa pertinente a las necesidades de los estudiantes, por medio del trabajo colaborativo entre la escuela, la familia y la comunidad.
 - b. *En cuanto a la falta de capacidades o resultados de aprendizaje en el área de investigación educativa para la formación del grado de Licenciatura.* La revisión del perfil de egreso, la actualización del plan de estudios, y el rediseño curricular que la Carrera implementó a través del Plan de trabajo le permitió incorporar y favorecer el desarrollo de competencias investigativas, así como de innovación pedagógica. Asimismo, el proyecto N°6: Desarrollo de la investigación, permitió definir e implementar políticas, establecer líneas de investigación y perfiles para la contratación de profesores investigadores. El proyecto N°7, por su parte, favoreció la difusión de las políticas de fomento a la investigación, la participación en capacitaciones para la



redacción de *papers*, establecer mecanismos y estrategias de transferencia de investigación hacia la formación de pregrado y realizar convenios colaborativos entre la Escuela de Educación Diferencial y otras universidades y comunidades educativas. Los resultados y efectos de estas iniciativas podrán ser constatados una vez que el nuevo plan de estudio cuente con una cohorte de egresados.

- c. Acerca de las *dificultades en el seguimiento y evaluación de los estudiantes en práctica, considerando el nuevo modelo implementado en la Institución*. Con el desarrollo del Proyecto N°3 del plan de trabajo, la Carrera revisó y estableció un modelo de práctica basado en cuatro elementos centrales: práctica progresiva, triada pedagógica, metacognición y paradigma crítico reflexivo. Esto, con el propósito que los estudiantes construyan su conocimiento profesional docente a partir de la reflexión-crítica de sus experiencias pedagógicas y del contexto de aprendizaje profesional dentro del espacio educativo, promoviendo y facilitando experiencias progresivas, coherentes e integradas en la trayectoria curricular y vinculadas con los centros de prácticas. Además, se resalta la importancia de establecer los actores que favorecen un aprendizaje significativo en la construcción de los saberes pedagógicos y también en el seguimiento de la experiencia formativa. Así, se conforma una triada entre el estudiante en práctica (profesor en formación), el docente de la universidad (profesor de práctica UST) y el tutor (docente de aula que se desempeña profesionalmente en el establecimiento). El modelo de práctica busca potenciar el rol del tutor y propiciar un actuar pedagógico en concordancia con la propia práctica docente. Cabe destacar que durante el proceso de supervisión se evidenció la implementación progresiva del modelo de práctica desde el 2018.
- d. Sobre la *insuficiente dotación de profesores, jornada completa, en todas las sedes en que se imparte la carrera*. Esta debilidad fue abordada en el Proyecto N°7 del Plan de trabajo. A partir de los resultados de este proyecto se constata que, para la contratación de profesores, la Carrera adscribe a los criterios que define el “estándar de planta académica UST”. Dicho estándar considera dos criterios: 1) Estructura mínima: se define un número mínimo de académicos de planta en cada carrera-sede de acuerdo con el nivel de complejidad de la gestión del pregrado, asegurando un adecuado funcionamiento de la unidad; 2) Porcentaje de docencia a cubrir por académicos de planta: se define para cada carrera-sede un porcentaje de la docencia del plan de estudios que debe ser cubierta anualmente por sus académicos de planta en función de su nivel de complejidad. Si este porcentaje no puede ser cumplido por la estructura mínima, se adicionan a la planta tantos académicos como sean necesarios para cumplir con este criterio. Este porcentaje de docencia a ser cubierta por académicos de planta es rebajado, si la carrera-sede realiza un volumen importante de actividades de investigación, postgrado y vinculación con el medio. Al respecto, la Carrera de Educación Diferencial ha estructurado un núcleo académico, compuesto por 8 docentes de planta y 18 adjuntos, el cual, considerando la matrícula total de la carrera, las actividades y cargas académicas, resulta suficiente para generar conocimiento y discusión y para cumplir con la implementación del Plan de estudio.
- e. Acerca de las *debilidades en la disponibilidad de textos e instrumentos evaluativos de la especialidad en algunas sedes*. El Proyecto N°8 abordó esta debilidad mediante la definición de iniciativas para identificar en cada sede los requerimientos para el desarrollo del proceso formativo. Al respecto, se estableció un plan de acción anual para abordar las necesidades y proyecciones en cada sede y se optó por el cierre de diez de ellas, implementando un plan de cierre para resguardar que los estudiantes



cuenten con todos los requerimientos para su aprendizaje y logro del perfil de egreso, asegurando el cumplimiento de su trayectoria formativa.

- f. En cuanto a que *el plan de mejoramiento es incompleto y no aborda la totalidad de las debilidades detectadas. Además, no asigna indicadores e instrumentos de control de avance y logro en la superación de estas, responsables ni una valoración explícita de los recursos asociados.* Al inicio del proceso de supervisión la Carrera elaboró un Plan de trabajo que recogió todas las debilidades que la CNA señaló para fundamentar la decisión de no acreditación. El Consejo verificó dicho Plan y constató el establecimiento de indicadores, responsables y estrategias de evaluación tendientes a revisar sus avances, realizar ajustes en caso de ser necesario y evidenciar resultados.
- 6) Que, considerando que la Carrera, una vez finalizado satisfactoriamente el proceso de Supervisión, debe presentarse inmediatamente al de acreditación, el Consejo estima pertinente realizar su evaluación final ordenada de acuerdo con las Dimensiones para los Criterios de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía de la CNA.
- a. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo. Esta dimensión contiene los criterios de Perfil de egreso, Plan de estudios y resultados del proceso formativo, Formación práctica y Cuerpo académico.

Sobre el *perfil de egreso*, la Carrera cuenta con un perfil de egreso atingente, actualizado y validado, directamente relacionado con el título y grado, donde se advierte una perspectiva inclusiva y la atención a las necesidades educativas especiales. Adicionalmente, ha instalado mecanismos de seguimiento de la coherencia del perfil con el plan de estudio y tres hitos evaluativos que permitirán monitorearlo para realizar los ajustes que sean pertinentes en el proceso formativo. Por otra parte, las competencias genéricas se redujeron, favoreciendo una construcción realista y que permite abordar las competencias transversales institucionales, mientras que las competencias específicas de ambas menciones (Dificultades del aprendizaje y Dificultades del Lenguaje) son declaradas, cuentan con una matriz de tributación al perfil y son conocidas por los diferentes actores vinculados a la Carrera.

Respecto a este criterio, si bien la carrera lo abordó con diversos proyectos específicos en su Plan de trabajo (proyectos N°1, 2, y 3), se sugiere continuar fortaleciendo la participación de la comunidad educativa en el proceso de validación del perfil de egreso, en particular de los estudiantes, así como su difusión para una mejor apropiación. También, se sugiere robustecer la justificación de la doble mención, evidenciando de qué modo la formación es suficiente para asegurar que los estudiantes han desarrollado todas las competencias comprometidas en ambas menciones. En esta línea, se recomienda profundizar en el uso de los resultados de la prueba END como mecanismo de monitoreo del perfil de egreso, compartiendo cómo y con qué fin se usarán estos resultados para la mejora continua del proceso formativo. Adicionalmente, se sugiere incluir los hitos evaluativos en un solo documento de monitoreo del perfil de egreso, que integre información sobre los procesos curriculares, planes de acompañamiento, procedimientos para las evaluaciones diagnósticas y los resultados que se obtengan, entre otros.

En la actualización del *plan de estudios* se advierte coherencia con las orientaciones institucionales, los estándares de la profesión docente para la formación inicial y el marco curricular vigente. La organización del plan de estudios se orienta al cumplimiento del perfil de egreso, existiendo una articulación de las asignaturas desde lo disciplinario, el aprendizaje y lo pedagógico y una adecuada progresión en el modelo de práctica. En el rediseño curricular la Carrera ha tenido especial atención en fortalecer el



correlato entre lo que el Modelo Formativo declara y el sustento teórico curricular que está a la base.

Nuevamente, la Carrera abordó el plan de estudios directamente en los proyectos del Plan de trabajo (Proyectos N°1, 2, 3 y 10). Luego del proceso de rediseño del plan de estudio, se revisaron y optimizaron las actividades y se realizaron ajustes específicos a programas de asignaturas, evaluaciones intermedias con sus correspondientes hitos, planes de inducción y remediales para los estudiantes, así como mejoras en los mecanismos asociados a las fichas de reflexión metacognitivas. Tanto la Carrera como la Facultad de Educación centran la efectividad de la propuesta formativa en los resultados, para lo cual desarrollan instancias semestrales de monitoreo y evaluación del logro de habilidades docentes, sistemas de información con herramientas para la gestión académica y administrativa e instancias de ajustes, todo con el fin de evaluar constantemente los resultados asociados a sus diferentes líneas formativas. Asimismo, la Carrera aplica una evaluación inicial diagnóstica estructurada y considera sus resultados para la implementación de planes de acompañamiento para los estudiantes que necesitan apoyo pedagógico, lo que fue comprometido en el Proyecto N°10: Sistema de evaluación, nivelación y seguimiento.

Por otra parte, la Carrera consideró en su Plan de trabajo, el Proyecto N°4: Desarrollo de la formación continua y el posgrado. En los encuentros de acompañamiento se constató que existen instancias de educación continua para los egresados, diseñadas, declaradas y reconocidas por los diferentes actores, con actividades de difusión y contacto constante para la retroalimentación del proceso formativo. Asimismo, la Carrera cuenta con instancias para identificar las necesidades del medio y utiliza la evidencia recogida para la mejora de sus procesos internos.

Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a las estrategias remediales, se recomienda continuar avanzando en las acciones que permitan apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Por otra parte, se sugiere explicitar la didáctica para ambas menciones, clarificándola en los programas de asignaturas y evidenciando su implementación. Adicionalmente, se sugiere fortalecer los mecanismos de retroalimentación del medio profesional a través de egresados y empleadores, de manera que se transforme en una práctica permanente, con instrumentos diseñados y sistematizados para ello. Asimismo, se recomienda fomentar la investigación disciplinar con el involucramiento de los estudiantes.

En cuanto a la *formación práctica*, el Consejo constató durante el proceso de supervisión que, a partir de la reformulación del plan de estudios y en línea con el Proyecto N°3: Modelo de prácticas, la Carrera cuenta con prácticas tempranas y progresivas, con un énfasis en la reflexión pedagógica y la metacognición, que permitirán al futuro docente articular sus conocimientos pedagógicos, disciplinares y profesionales, planteando el desafío de reflexionar sobre el quehacer docente, fundado en el conocimiento didáctico del contenido que enseña. Además, la Carrera, de acuerdo con lo comprometido en su Plan, cuenta con un mecanismo de acompañamiento a estudiantes en formación práctica que propicia procesos reflexivos, con estándares de implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

No obstante, se sugiere integrar en un documento la descripción del modelo de práctica y la gestión de estas, resguardando la alineación con el perfil de egreso, los hitos evaluativos y explicando ambos modelos de una forma gráfica y simple, para que resulten comprensibles para toda la comunidad educativa. Asimismo, se sugiere favorecer que los centros de prácticas sean instancias de investigación, como beneficio mutuo y bidireccional, por ejemplo, en temáticas relacionadas con la implementación de estrategias de desarrollo de las competencias específicas de la Carrera.



Respecto del *Cuerpo académico*, la Institución y la Carrera cuentan con políticas de inducción y perfeccionamiento docente con foco en las mejoras y fortalecimiento del núcleo pedagógico. Se evalúa positivamente el aumento en los últimos años de la dotación docente, enmarcado en el Proyecto N°7: Plan de dotación de académicos, que avanzó en la definición de un perfil de académicos de planta con funciones de investigación y publicación científica y en el establecimiento de un estándar de estudiantes por académico jornada completa. Por otra parte, la Carrera ha implementado un plan de cierre de sedes -recogido en el Proyecto N° 8- que ha sido valorado por estudiantes, quienes durante el proceso de supervisión han reconocido la dedicación y preparación del cuerpo académico. Adicionalmente, se valora el trabajo colaborativo del núcleo académico de la Carrera, lo que se refleja en la formación de una comunidad de aprendizaje. Finalmente, respecto a la investigación, si bien se reconocen las actividades para su promoción y la contratación de dos doctores, enmarcados en los avances mostrados en la implementación del Proyecto N°6: Desarrollo de la investigación, que definió líneas de investigación, perfiles, políticas de fomento, capacitaciones, convenios de colaboración, entre otros, existe espacio para continuar fortaleciendo dichas iniciativas y mostrar resultados.

Por otra parte, la Carrera a través del Proyecto N°5: Plan de vinculación con el medio, estableció un plan específico que entre sus acciones contempló evaluar el conjunto de actividades académicas de la Facultad en concordancia con alguna de las siete líneas de investigación definidas institucionalmente, establecer actividades de vinculación con los centros de práctica e instalar instancias de retroalimentación del plan de estudios con empleadores y egresados.

Con todo, se sugiere continuar robusteciendo el núcleo académico atendiendo a sus funciones, considerando las diversas tareas y compromisos que requieren las labores directivas, académicas y de investigación. Por otra parte, se recomienda fortalecer la activa participación de docentes en instancias de socialización de la información vinculada al perfil de egreso, tales como la matriz de tributación, y los modelos de prácticas y de gestión de calidad. Asimismo, se sugiere promover la participación de docentes en investigación y en redes nacionales e internacionales de formación y desarrollo. Por último, se recomienda mejorar el nivel de especificidad de los mecanismos de evaluación docente, resguardando la participación de estudiantes y evidenciando la atención y vinculación con el sistema de mejoramiento continuo y el modelo de gestión de calidad.

- b. Dimensión gestión estratégica y recursos institucionales. Esta dimensión contiene el criterio Gobierno y gestión de recursos.

La Facultad de Educación es la unidad organizacional que se hace cargo de impartir las carreras de formación inicial docente dentro de la Universidad. Está compuesta por las escuelas de Educación Parvularia, Educación Diferencial y Educación Física, cada una de las cuales alberga programas de pregrado, postgrado y/o educación continua. A su vez, cada Escuela cuenta con Carreras-Sede, que representan la estructura que en definitiva implementa los planes de estudios vigentes. A estas Escuelas se suma el Programa de Formación Pedagógica, el cual tiene dependencia directa de la Decana de la Facultad.

El Plan de trabajo consideró el Proyecto N°9: Estructura organizacional y modelo funcional, para analizar y compilar requerimientos de estructura y funcionalidades de la organización. Así se conformó el Consejo Nacional de Escuela. En el proceso de supervisión, se constató que la Carrera tiene una estructura funcional a sus características y propósitos, que se encuentra formalmente regulada a través de reglamentos y normativas. Asimismo, se constató que la Universidad y la Facultad han resguardado que la Carrera



cuenta con los recursos financieros para la implementación del nuevo plan de estudios y el desarrollo de la actividad formativa. En efecto, la gestión de los recursos financieros ha permitido dotar a la Carrera de los recursos de infraestructura, materiales e intangibles necesarios para el desarrollo del proceso formativo, y con un conjunto de personas comprometidas y calificadas (administrativos, directivos y, en especial, académicos) que permiten desarrollar, sustentar y proyectar su desarrollo.

Por su parte, el Proyecto N°8 consideró un plan de gestión de carrera en cada sede para asegurar la disposición de los recursos para una implementación homogénea y de calidad. Durante el proceso de supervisión, la Universidad y la Facultad de Educación resuelven focalizar la oferta de la Carrera de Educación Diferencial en las sedes La Serena y Santiago, y cerrar la oferta del programa en las sedes de Antofagasta, Concepción, Iquique, Los Ángeles, Osorno, Puerto Montt, Talca, Temuco, Valdivia y Viña Del Mar. Al finalizar la supervisión de la Carrera, se encuentran aún en proceso de cierre las sedes de Iquique (con seis estudiantes); Viña del Mar (con once estudiantes) y Los Ángeles (con tres estudiantes).

Con todo, el Consejo recomienda atender especialmente a la simetría de recursos de aprendizaje, bibliografía e infraestructura entre las sedes de Santiago y de La Serena, así como continuar con acciones de difusión de la Carrera para atraer a futuros estudiantes en ambas sedes, profundizando en el Proyecto N°11: Estrategia de admisión, que aspiró a que los niveles de admisión generaran una masa crítica de estudiantes que sustentara el proyecto académico, para lo cual se planificó la creación del plan de segunda titulación. Cabe destacar que dicho programa, conforme se indica por la Comisión Nacional de Acreditación, se encuentra acreditado por 2 años desde el 7 de julio de 2022.

- c. Dimensión Aseguramiento Interno de la Calidad. Esta dimensión contiene el criterio de Capacidad de autorregulación y mejora continua.

La Universidad cuenta con una Política de Aseguramiento de la Calidad Institucional que se implementa en las distintas unidades académicas. La Facultad de Educación ha definido acciones y estrategias de aseguramiento de la calidad, las que progresivamente se han ido transformando en un Modelo de Aseguramiento de la Calidad. Este Modelo provee de mecanismos que han orientado la concreción del Plan de trabajo definido para la supervisión. En efecto, el rediseño del plan de estudios da cuenta de la implementación de mecanismos que permitieron asegurar la coherencia con los estándares formativos para la FID y, por ejemplo, la definición de hitos para la verificación progresiva del logro del perfil de egreso. Asimismo, la Carrera consideró el Proyecto N°2: Modelo de aseguramiento de la calidad, orientado a los procesos de autoevaluación y seguimiento del plan de trabajo, asegurando la consistencia del perfil de egreso y la coherencia del plan de estudio con los estándares formativos FID, junto a la verificación progresiva del perfil de egreso y el logro de los propósitos de la Carrera.

Durante la supervisión se constató que la Carrera realiza acciones de autoevaluación en conformidad con su modelo. Específicamente, la Facultad organiza una Convención Anual, en la que participan todos los Directores de Carrera, la Directora del programa de Magister y otros profesionales de la Facultad de Educación, instancia en la que se desarrolla una propuesta de Plan de Acción y Mejoramiento para el año, el que articula con el Plan de Desarrollo de la Facultad, y el Plan Estratégico Institucional.

A partir de los antecedentes analizados y las actividades del proceso de supervisión, el Consejo corrobora que la Carrera da cuenta de la existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad que es aplicado y conocido por todos sus actores y estamentos. Ha contribuido la creación de la



Vicerrectoría de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad, responsable de proponer, diseñar e implementar políticas, procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad, promoviendo el mejoramiento continuo y planificando, coordinando y controlando los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de programas, conforme al marco regulatorio vigente. Asimismo, la Carrera cuenta con reglamentos, estructura, políticas y con el monitoreo del Comité de aseguramiento de la calidad, para resguardar los procesos de autorregulación y acreditación, mecanismos que permiten gestionar la calidad de los procesos y medir el cumplimiento de metas ajustadas a los estándares. En esta línea, la Carrera ha realizado su proceso de autoevaluación y formulado un Plan de mejora, en el cual se hace cargo de sus debilidades y el cual ha sido utilizado como instrumento guía para mejorar procesos y dar seguimiento a las acciones de mejoramiento.

Cabe agregar que la Carrera da cumplimiento a la Ley N°20.903 al disponer de una evaluación inicial diagnóstica que se aplica al grupo de estudiantes nuevos al comienzo del año académico, la cual identifica el nivel de conocimiento de lecto-escritura y habilidad cognitiva, junto con un perfil sociodemográfico y los factores que influenciaron la decisión de estudiar en la institución. Esta información permite la generación de un plan de acompañamiento a estudiantes, que se orienta a fortalecer las áreas débiles e incrementar los resultados académicos.

Respecto de la mejora continua, se sugiere afianzar algunos procesos de investigación en el área disciplinar y generar acciones de vinculación con el medio propias de la Carrera. Adicionalmente, se recomienda integrar a estudiantes al Comité de autoevaluación de la Carrera, para acoger sus sugerencias e intereses y verificar la calidad de los procesos educativos, procurando que dicho comité funcione en forma sistemática y periódica, con el fin de mantener un monitoreo permanente del plan de mejoramiento y poder realizar ajustes pertinentes de forma oportuna.

- 7) Que, la Carrera cuenta con evidencias de la implementación del plan de trabajo comprometido para la supervisión del Consejo. Si bien los resultados de algunas actividades solo podrán ser analizadas una vez que el nuevo plan de estudios se encuentre en régimen y tenga la primera cohorte de egresados, se advierte la subsanación de las debilidades que fundamentaron la decisión de no acreditación. En síntesis, la Carrera abordó la redefinición de competencias del perfil de egreso y los niveles de progresión de las mismas a lo largo de la formación (vinculado al rediseño del perfil de egreso, del plan de estudios, y de los mecanismos de monitoreo del cumplimiento); el seguimiento y evaluación de los estudiantes en práctica, producto de la implementación del nuevo modelo de práctica; y la disponibilidad de textos e instrumentos evaluativos en las distintas sedes. No obstante, subsisten algunos aspectos que requieren atención y sobre los cuales la Carrera declara estar planificando o desarrollando acciones para abordarlas como parte del Plan de Mejoramiento 2022-2026. Tal es el caso de la necesidad de fortalecer la investigación educativa, para lo cual se considera la constitución de un núcleo de investigación, el desafío de continuar mejorando la dotación docente, garantizando una presencia equivalente de académicos de planta y con dedicación exclusiva en las sedes vigentes de la Carrera, para lo cual se ha proyectado la contratación de tres jornadas completas para el año 2023.
- 8) Que, finalmente, el Consejo no ve inconveniente que la Carrera matricule estudiantes de primer año una vez finalizado el proceso de supervisión, dado que ha demostrado el cumplimiento de la promesa formativa de sus estudiantes y apego a las mejoras comprometidas en su Plan de trabajo, razón por la cual autorizará matrícula para el periodo inmediatamente siguiente a la finalización de la supervisión.



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Declarar finalizado satisfactoriamente el proceso de supervisión de la Carrera Educación Diferencial de la Universidad Santo Tomás, aun cuando existen aspectos menores a mejorar, encontrándose en condiciones de enfrentar exitosamente un nuevo proceso de acreditación.
- 2) Autorizar la matrícula de estudiantes de primer año para el próximo proceso de admisión 2023.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, comunicar el presente acuerdo a la Universidad Santo Tomás y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2157801-5931d6 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 26 de octubre de 2022.

Resolución Exenta N° 220

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°20.903, de Desarrollo Profesional Docente; la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto la Ley N° 20.129, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de septiembre de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N°086/2022, mediante el cual se acordó declarar finalizado satisfactoriamente el proceso de supervisión de la Carrera Educación Diferencial de la Universidad Santo Tomás, aun cuando existen aspectos menores a mejorar, encontrándose en condiciones de enfrentar exitosamente un nuevo proceso de acreditación;

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°086/2022, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 086/2022

En sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N°20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; en la Ley N°20.903; en la Ley N°21.091; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante el Oficio N°661, del 30 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Educación formalizó la adscripción de la carrera de Educación Diferencial de la Universidad Santo Tomás al proceso de supervisión. Esto, luego que la Comisión Nacional de Acreditación resolviera mediante la Resolución N°194 del 12 de abril de 2017 no acreditar a la carrera, rechazando el recurso de reposición que interpuso la Universidad, decisión que se comunicó mediante la Resolución N°249 del 14 de agosto de 2017 y que, adicionalmente, el Consejo Nacional de Educación resolviera no acoger el recurso de apelación que interpuso la Universidad en contra de la decisión de la Comisión de no acreditar la Carrera (Acuerdo N° 062/2017).
- 2) Que, en 2004 la Universidad Santo Tomás, crea la Facultad de Educación con el propósito de educar personas de acuerdo con los valores institucionales y, por esta vía, responder a las necesidades del país en materia educacional. La carrera de Educación Diferencial inicia su funcionamiento el 2004 en doce sedes de la Universidad.
- 3) Que, la carrera de Educación Diferencial, al momento de iniciar la supervisión del Consejo, tenía una duración de nueve semestres y se impartía en doce sedes, de las cuales solo diez contaban con estudiantes matriculados, otorgando el título de Profesor de Educación Diferencial con mención en Dificultades de Lenguaje y del Aprendizaje y el grado académico de Licenciado en Educación.
- 4) Que, la Institución analizó las debilidades detectadas, tanto de su último proceso de acreditación, así como las demandas a los programas de Formación Inicial Docente, debido a la implementación de la Ley N°20.903, y elaboró un Plan de trabajo que fue presentado el 23 de abril de 2018 al Consejo Nacional de Educación para su retroalimentación, la que fue comunicada a través de Oficio N°572/2018. Luego, dicho Plan fue ajustado por la Universidad y luego de ser presentado por las autoridades de la universidad en sesión de 28 de noviembre de 2018, fue aprobado por el Consejo, mediante Oficio N°658/2018.
- 5) Que, en dicho Plan de trabajo, la Institución comprometió la realización de los siguientes once proyectos y sus objetivos:
 - Proyecto N°1: Diagnóstico y rediseño curricular. Asegurar la coherencia del plan de estudios con las orientaciones institucionales, estándares orientadores definidos para la FID y el marco curricular vigente, y explicitar el trayecto formativo y el perfil de egreso asociado a la obtención del grado de licenciado y título profesional.
 - Proyecto N°2: Modelo de aseguramiento de la calidad. Contar con mecanismos que aseguren la consistencia del perfil de egreso con las demandas del medio, la coherencia del plan de estudio con los estándares formativos FID y la verificación progresiva del perfil de egreso.
 - Proyecto N°3: Modelo de prácticas. Rediseñar y explicitar un modelo de práctica, definiendo estándares para su implementación y seguimiento.
 - Proyecto N°4: Desarrollo de la formación continua y el posgrado (magíster). Evaluar y ajustar la oferta de formación continua.
 - Proyecto N°5: Plan de vinculación con el medio. Establecer un plan de vinculación específico para la Facultad
 - Proyecto N°6: Desarrollo de la investigación. Definir e implementar políticas para el desarrollo de la investigación.
 - Proyecto N°7: Plan de dotación de académicos. Elaborar e implementar un plan de dotación de académicos
 - Proyecto N°8: Plan de gestión de Carrera en cada sede. Establecer un plan de gestión de la carrera (o del cierre según corresponda) que asegure la disposición de los recursos para una implementación homogénea y de calidad de la carrera en sus distintas sedes.
 - Proyecto N°9: Estructura organizacional y modelo funcional. Definir e implementar una estructura organizacional y modelo funcional de la Facultad conforme a los desafíos del plan de trabajo.

- Proyecto N°10: Sistema de evaluación, nivelación y seguimiento. Instalar el sistema de evaluación, nivelación, seguimiento y remediación en el proceso formativo.
 - Proyecto N°11: Estrategia de admisión. Analizar los efectos de mediano y largo plazo que tendrán la progresiva implementación de las exigencias impuestas por la ley 20.903 a las carreras de pedagogía.
- 6) Que, el avance del Plan de trabajo y los proyectos que lo integraban fue monitoreado por el Consejo Nacional de Educación durante el transcurso del periodo de supervisión, específicamente, mediante revisión documental, reuniones de coordinación con los equipos, encuentros de acompañamiento, participación en sesión de las autoridades responsables del proceso y entrega de informes de retroalimentación, contando con pares idóneos para el apoyo de la supervisión y atendiendo a los focos prioritarios definidos en conjunto con la institución.
- 7) Que, el primer encuentro de acompañamiento fue realizado de manera presencial entre el 6 y 9 de octubre de 2019, donde se monitoreó el avance de los proyectos comprometidos en el Plan de trabajo y se entregó retroalimentación preliminar al equipo directivo, en particular, respecto de las acciones de mejora de la gestión académica y los mecanismos de autorregulación. Posteriormente, el Consejo mediante el Informe de Retroalimentación, Oficio N°580, de 6 de diciembre de 2019, comunicó la valoración del nuevo modelo de práctica desarrollado por la Carrera y entregó recomendaciones relativas a avanzar a la brevedad con la definición y validación del perfil de egreso y plan de estudio; asegurar una dotación suficiente de académicos que permita abordar los ámbitos de gestión académica de la Carrera; clarificar en qué medida el nuevo modelo de práctica contribuye a la consecución del perfil de egreso; y equilibrar las acciones del Plan de trabajo para atender tanto a directrices institucionales como a los desafíos específicos de la carrera de Educación Diferencial.
- 8) Que, en el segundo encuentro de acompañamiento, realizado de manera telemática entre los días 13 y 23 de noviembre de 2020, se dio continuidad al seguimiento de avances en el Plan de trabajo, analizando las acciones de mejora planificadas e implementadas y sus resultados, junto con generar instancias para compartir aprendizajes y experiencias sobre los desafíos de la formación inicial docente. Mediante el Informe de Retroalimentación, comunicado a través del Oficio N°116 de 2021, el Consejo valoró el proceso de validación del perfil de egreso, con el cual se actualizó y alineó el plan de estudio; los avances en las definiciones y lineamientos del modelo de práctica; y la definición de un plan de mejoramiento anual que permite proyectar la instalación de capacidades internas y sistemáticas, con foco en la mejora y el aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, entregó algunas sugerencias, tales como cautelar que los programas de asignaturas contengan las competencias y contenidos a desarrollar, así como recomendaciones metodológicas que favorezcan la reflexión situada y la innovación pedagógica. En esa línea, dado el alto número de competencias genéricas y específicas, se sugirió revisar su distribución por asignaturas, sistematizar las evidencias de logro de estudiantes y precisar la articulación del proceso evaluativo de competencias acorde al modelo utilizado, junto con el seguimiento de la evaluación de desempeños del perfil de egreso a través de las distintas instancias de formación. Por su parte, también se recomendó documentar el modelo de gestión de prácticas, identificando elementos distintivos propios de la Carrera. Por último, el Consejo insistió en advertir la baja dotación de profesores, tanto en las sedes que mantendrían oferta vigente (La Serena y Santiago), como en aquellas en proceso de cierre. Las autoridades de la Universidad y de la Carrera participaron en la sesión del Consejo del 9 de junio de 2021, oportunidad en que dieron cuenta de los avances en el plan de trabajo y los desafíos que enfrentaba la Facultad de Educación en la formación de profesores.
- 9) Que, el tercer encuentro de acompañamiento y evaluación final se realizó de manera telemática los días 26, 27 y 28 de julio de 2022, con el objetivo de verificar los avances en los resultados obtenidos en el proceso de supervisión, las mejoras incorporadas en el proceso formativo y la subsanación de las debilidades identificadas en el último proceso de acreditación. Adicionalmente, se analizó la posición que ha alcanzado la Carrera para enfrentar un nuevo proceso de acreditación.

- 10) Que, durante el proceso de supervisión, la Carrera presentó cuatro solicitudes para matricular estudiantes de primer año. La primera para la admisión 2020, que fue declinada por la institución; la segunda correspondiente a la admisión 2021, ocasión en la cual el Consejo autorizó la matrícula de un máximo de 30 estudiantes para las sedes de Santiago y La Serena. La tercera, respecto de la admisión 2022, para lo cual el Consejo autorizó nuevamente la matrícula para el mismo número de estudiantes y sedes. Todas las solicitudes fueron autorizadas previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y evaluación de los avances demostrados por la carrera y evidenciados en la implementación de las mejoras consideradas en su Plan de trabajo. Finalmente, la última solicitud de autorización de matrícula de primer año se realiza para la admisión 2023, que será resuelta en el presente acuerdo.
- 11) Que, en julio de 2019, durante el proceso de supervisión, la Universidad presentó al Ministerio de Educación un plan de cierre voluntario de la Carrera en las sedes de Iquique, Antofagasta, Viña del Mar, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, antecedente que fue comunicado por el Mineduc a este organismo. Actualmente, de acuerdo con los datos del sistema, la Escuela de Educación Diferencial cuenta con una matrícula total de 79 estudiantes y con 26 académicos, correspondientes a 8 docentes de planta y 18 adjuntos.
- 12) Que, en sesión del 31 de agosto de 2022, las autoridades de la Universidad Santo Tomás y del equipo de gestión de la Carrera presentaron al Consejo Nacional de Educación una síntesis de los resultados del Plan de trabajo comprometido en el marco de la supervisión, destacando los logros y desafíos. En dicha sesión, se analizaron todos los antecedentes recogidos con el objeto de pronunciarse respecto del desarrollo del proceso de supervisión. En caso de concluir satisfactoriamente, la Carrera deberá presentarse inmediatamente al proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- 13) Que, en sesión de 7 de septiembre de 2022, el Consejo analizó la situación de las carreras de pedagogía que están próximas a terminar el proceso de supervisión y la posibilidad de matricular estudiantes en un periodo previo a su presentación a acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Ley N°20.903 establece que en caso de que una Carrera o Programa de Pedagogía no obtuviera o perdiera la acreditación, corresponderá al Consejo Nacional de Educación iniciar un proceso de supervisión de la Carrera o Programa de que se trate, por un periodo de tiempo equivalente al número de años de duración teórica de la misma.
- 2) Que, en el marco del proceso de supervisión, el Consejo Nacional de Educación busca apoyar la gestión académica de carreras y programas de Formación Inicial Docente, con foco en el proceso formativo, los mecanismos de autorregulación y la implementación de acciones de mejora en línea con el cumplimiento de los criterios de acreditación, que les permita desarrollar aspectos de calidad para enfrentar un nuevo proceso ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Que, por lo tanto, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el proceso de supervisión realizado; en caso de resultar satisfactorio, la Carrera o Programa deberá presentarse inmediatamente a acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación y en caso contrario debe operar el mecanismo de revocación del reconocimiento oficial.
- 4) Que, el análisis del Consejo Nacional de Educación considera los resultados de las acciones comprometidas en el Plan de trabajo y su contribución a la subsanación de las debilidades identificadas en el anterior proceso de acreditación; el ejercicio autoevaluativo del programa en base a los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía, de la CNA; la opinión de pares evaluadores externos que revisaron y participaron en el marco del encuentro de acompañamiento final.

- 5) Que, durante el proceso de supervisión, el Consejo ha podido constatar, basándose tanto en la información entregada por la propia Carrera como en las opiniones de pares externos, la subsanación de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación previo, así como el desarrollo de iniciativas que apuntan a la mejora del programa y que sus resultados podrán ser verificados en el futuro. Específicamente, se constata lo siguiente:
- a. *Sobre el perfil de egreso, la falta de claridad en las competencias, sus respectivos niveles de progresión a lo largo de la formación, la necesidad de avanzar en la integración de los aspectos disciplinarios de la formación y el área de formación pedagógica, y reforzar la formación práctica.* A partir de los proyectos N°1, N°2 y N°3 del Plan de trabajo, la Carrera llevó a cabo un diagnóstico y actualización curricular que dio como resultado un nuevo plan de estudio que define competencias específicas en las áreas pedagógica, disciplinar, gestión e investigación. Este Plan fue elaborado siguiendo los lineamientos y mecanismos que establece la Dirección de Desarrollo Curricular e incluyó un diagnóstico del medio interno y externo, un levantamiento del estado del arte y la validación del perfil con expertos. Así, se estableció una matriz de tributación de la malla, para establecer los niveles de logro a los que contribuyen las distintas asignaturas y ordenar la progresión de las capacidades que llevarán al logro de las competencias de egreso, del título profesional y del grado académico. El rediseño de la Carrera de Educación Diferencial define la mención en Dificultades del Aprendizaje y del Lenguaje, aumenta la duración (10 semestres), incorpora experiencias de formación teórica y práctica con el objetivo de desarrollar competencias que permiten dar respuesta educativa pertinente a las necesidades de los estudiantes, por medio del trabajo colaborativo entre la escuela, la familia y la comunidad.
 - b. *En cuanto a la falta de capacidades o resultados de aprendizaje en el área de investigación educativa para la formación del grado de Licenciatura.* La revisión del perfil de egreso, la actualización del plan de estudios, y el rediseño curricular que la Carrera implementó a través del Plan de trabajo le permitió incorporar y favorecer el desarrollo de competencias investigativas, así como de innovación pedagógica. Asimismo, el proyecto N°6: Desarrollo de la investigación, permitió definir e implementar políticas, establecer líneas de investigación y perfiles para la contratación de profesores investigadores. El proyecto N°7, por su parte, favoreció la difusión de las políticas de fomento a la investigación, la participación en capacitaciones para la redacción de *papers*, establecer mecanismos y estrategias de transferencia de investigación hacia la formación de pregrado y realizar convenios colaborativos entre la Escuela de Educación Diferencial y otras universidades y comunidades educativas. Los resultados y efectos de estas iniciativas podrán ser constatados una vez que el nuevo plan de estudio cuente con una cohorte de egresados.
 - c. *Acerca de las dificultades en el seguimiento y evaluación de los estudiantes en práctica, considerando el nuevo modelo implementado en la Institución.* Con el desarrollo del Proyecto N°3 del plan de trabajo, la Carrera revisó y estableció un modelo de práctica basado en cuatro elementos centrales: práctica progresiva, triada pedagógica, metacognición y paradigma crítico reflexivo. Esto, con el propósito que los estudiantes construyan su conocimiento profesional docente a partir de la reflexión-crítica de sus experiencias pedagógicas y del contexto de aprendizaje profesional dentro del espacio educativo, promoviendo y facilitando experiencias progresivas, coherentes e integradas en la trayectoria curricular y vinculadas con los centros de prácticas. Además, se resalta la importancia de establecer los actores que favorecen un aprendizaje significativo en la construcción de los saberes pedagógicos y también en el seguimiento de la experiencia formativa. Así, se conforma una triada entre el estudiante en práctica (profesor en formación), el docente de la universidad (profesor de práctica UST) y el tutor (docente de aula que se desempeña profesionalmente en el establecimiento). El modelo de práctica busca potenciar el rol del tutor y propiciar un actuar pedagógico en concordancia con la propia práctica docente. Cabe destacar que durante el proceso de supervisión se evidenció la implementación progresiva del modelo de práctica desde el 2018.

- d. Sobre la *insuficiente dotación de profesores, jornada completa, en todas las sedes en que se imparte la carrera*. Esta debilidad fue abordada en el Proyecto N°7 del Plan de trabajo. A partir de los resultados de este proyecto se constata que, para la contratación de profesores, la Carrera adscribe a los criterios que define el “estándar de planta académica UST”. Dicho estándar considera dos criterios: 1) Estructura mínima: se define un número mínimo de académicos de planta en cada carrera-sede de acuerdo con el nivel de complejidad de la gestión del pregrado, asegurando un adecuado funcionamiento de la unidad; 2) Porcentaje de docencia a cubrir por académicos de planta: se define para cada carrera-sede un porcentaje de la docencia del plan de estudios que debe ser cubierta anualmente por sus académicos de planta en función de su nivel de complejidad. Si este porcentaje no puede ser cumplido por la estructura mínima, se adicionan a la planta tantos académicos como sean necesarios para cumplir con este criterio. Este porcentaje de docencia a ser cubierta por académicos de planta es rebajado, si la carrera-sede realiza un volumen importante de actividades de investigación, postgrado y vinculación con el medio. Al respecto, la Carrera de Educación Diferencial ha estructurado un núcleo académico, compuesto por 8 docentes de planta y 18 adjuntos, el cual, considerando la matrícula total de la carrera, las actividades y cargas académicas, resulta suficiente para generar conocimiento y discusión y para cumplir con la implementación del Plan de estudio.
- e. Acerca de las *debilidades en la disponibilidad de textos e instrumentos evaluativos de la especialidad en algunas sedes*. El Proyecto N°8 abordó esta debilidad mediante la definición de iniciativas para identificar en cada sede los requerimientos para el desarrollo del proceso formativo. Al respecto, se estableció un plan de acción anual para abordar las necesidades y proyecciones en cada sede y se optó por el cierre de diez de ellas, implementando un plan de cierre para resguardar que los estudiantes cuenten con todos los requerimientos para su aprendizaje y logro del perfil de egreso, asegurando el cumplimiento de su trayectoria formativa.
- f. En cuanto a que *el plan de mejoramiento es incompleto y no aborda la totalidad de las debilidades detectadas. Además, no asigna indicadores e instrumentos de control de avance y logro en la superación de estas, responsables ni una valoración explícita de los recursos asociados*. Al inicio del proceso de supervisión la Carrera elaboró un Plan de trabajo que recogió todas las debilidades que la CNA señaló para fundamentar la decisión de no acreditación. El Consejo verificó dicho Plan y constató el establecimiento de indicadores, responsables y estrategias de evaluación tendientes a revisar sus avances, realizar ajustes en caso de ser necesario y evidenciar resultados.
- 6) Que, considerando que la Carrera, una vez finalizado satisfactoriamente el proceso de Supervisión, debe presentarse inmediatamente al de acreditación, el Consejo estima pertinente realizar su evaluación final ordenada de acuerdo con las Dimensiones para los Criterios de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía de la CNA.
- a. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo. Esta dimensión contiene los criterios de Perfil de egreso, Plan de estudios y resultados del proceso formativo, Formación práctica y Cuerpo académico.

Sobre el *perfil de egreso*, la Carrera cuenta con un perfil de egreso atingente, actualizado y validado, directamente relacionado con el título y grado, donde se advierte una perspectiva inclusiva y la atención a las necesidades educativas especiales. Adicionalmente, ha instalado mecanismos de seguimiento de la coherencia del perfil con el plan de estudio y tres hitos evaluativos que permitirán monitorearlo para realizar los ajustes que sean pertinentes en el proceso formativo. Por otra parte, las competencias genéricas se redujeron, favoreciendo una construcción realista y que permite abordar las competencias transversales institucionales, mientras que las competencias específicas de ambas menciones (Dificultades del aprendizaje y Dificultades del Lenguaje) son declaradas, cuentan con una matriz de tributación al perfil y son conocidas por los diferentes actores vinculados a la Carrera.

Respecto a este criterio, si bien la carrera lo abordó con diversos proyectos específicos en su Plan de trabajo (proyectos N°1, 2, y 3), se sugiere continuar fortaleciendo la participación de la comunidad educativa en el proceso de validación del perfil de egreso, en particular de los estudiantes, así como su difusión para una mejor apropiación. También, se sugiere robustecer la justificación de la doble mención, evidenciando de qué modo la formación es suficiente para asegurar que los estudiantes han desarrollado todas las competencias comprometidas en ambas menciones. En esta línea, se recomienda profundizar en el uso de los resultados de la prueba END como mecanismo de monitoreo del perfil de egreso, compartiendo cómo y con qué fin se usarán estos resultados para la mejora continua del proceso formativo. Adicionalmente, se sugiere incluir los hitos evaluativos en un solo documento de monitoreo del perfil de egreso, que integre información sobre los procesos curriculares, planes de acompañamiento, procedimientos para las evaluaciones diagnósticas y los resultados que se obtengan, entre otros.

En la actualización del *plan de estudios* se advierte coherencia con las orientaciones institucionales, los estándares de la profesión docente para la formación inicial y el marco curricular vigente. La organización del plan de estudios se orienta al cumplimiento del perfil de egreso, existiendo una articulación de las asignaturas desde lo disciplinario, el aprendizaje y lo pedagógico y una adecuada progresión en el modelo de práctica. En el rediseño curricular la Carrera ha tenido especial atención en fortalecer el correlato entre lo que el Modelo Formativo declara y el sustento teórico curricular que está a la base.

Nuevamente, la Carrera abordó el plan de estudios directamente en los proyectos del Plan de trabajo (Proyectos N°1, 2, 3 y 10). Luego del proceso de rediseño del plan de estudio, se revisaron y optimizaron las actividades y se realizaron ajustes específicos a programas de asignaturas, evaluaciones intermedias con sus correspondientes hitos, planes de inducción y remediales para los estudiantes, así como mejoras en los mecanismos asociados a las fichas de reflexión metacognitivas. Tanto la Carrera como la Facultad de Educación centran la efectividad de la propuesta formativa en los resultados, para lo cual desarrollan instancias semestrales de monitoreo y evaluación del logro de habilidades docentes, sistemas de información con herramientas para la gestión académica y administrativa e instancias de ajustes, todo con el fin de evaluar constantemente los resultados asociados a sus diferentes líneas formativas. Asimismo, la Carrera aplica una evaluación inicial diagnóstica estructurada y considera sus resultados para la implementación de planes de acompañamiento para los estudiantes que necesitan apoyo pedagógico, lo que fue comprometido en el Proyecto N°10: Sistema de evaluación, nivelación y seguimiento.

Por otra parte, la Carrera consideró en su Plan de trabajo, el Proyecto N°4: Desarrollo de la formación continua y el posgrado. En los encuentros de acompañamiento se constató que existen instancias de educación continua para los egresados, diseñadas, declaradas y reconocidas por los diferentes actores, con actividades de difusión y contacto constante para la retroalimentación del proceso formativo. Asimismo, la Carrera cuenta con instancias para identificar las necesidades del medio y utiliza la evidencia recogida para la mejora de sus procesos internos.

Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a las estrategias remediales, se recomienda continuar avanzando en las acciones que permitan apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Por otra parte, se sugiere explicitar la didáctica para ambas menciones, clarificándola en los programas de asignaturas y evidenciando su implementación. Adicionalmente, se sugiere fortalecer los mecanismos de retroalimentación del medio profesional a través de egresados y empleadores, de manera que se transforme en una práctica permanente, con instrumentos diseñados y sistematizados para ello. Asimismo, se recomienda fomentar la investigación disciplinar con el involucramiento de los estudiantes.

En cuanto a la *formación práctica*, el Consejo constató durante el proceso de supervisión que, a partir de la reformulación del plan de estudios y en línea con el Proyecto N°3: Modelo de prácticas, la Carrera cuenta con prácticas tempranas y progresivas, con un énfasis en la reflexión pedagógica y la metacognición, que permitirán al futuro docente articular sus conocimientos pedagógicos, disciplinares y profesionales, planteando el desafío de reflexionar sobre el quehacer docente, fundado en el conocimiento didáctico del contenido que enseña. Además, la Carrera, de acuerdo con lo comprometido en su Plan, cuenta con un mecanismo de acompañamiento a estudiantes en formación práctica que propicia procesos reflexivos, con estándares de implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

No obstante, se sugiere integrar en un documento la descripción del modelo de práctica y la gestión de estas, resguardando la alineación con el perfil de egreso, los hitos evaluativos y explicando ambos modelos de una forma gráfica y simple, para que resulten comprensibles para toda la comunidad educativa. Asimismo, se sugiere favorecer que los centros de prácticas sean instancias de investigación, como beneficio mutuo y bidireccional, por ejemplo, en temáticas relacionadas con la implementación de estrategias de desarrollo de las competencias específicas de la Carrera.

Respecto del *Cuerpo académico*, la Institución y la Carrera cuentan con políticas de inducción y perfeccionamiento docente con foco en las mejoras y fortalecimiento del núcleo pedagógico. Se evalúa positivamente el aumento en los últimos años de la dotación docente, enmarcado en el Proyecto N°7: Plan de dotación de académicos, que avanzó en la definición de un perfil de académicos de planta con funciones de investigación y publicación científica y en el establecimiento de un estándar de estudiantes por académico jornada completa. Por otra parte, la Carrera ha implementado un plan de cierre de sedes -recogido en el Proyecto N° 8- que ha sido valorado por estudiantes, quienes durante el proceso de supervisión han reconocido la dedicación y preparación del cuerpo académico. Adicionalmente, se valora el trabajo colaborativo del núcleo académico de la Carrera, lo que se refleja en la formación de una comunidad de aprendizaje. Finalmente, respecto a la investigación, si bien se reconocen las actividades para su promoción y la contratación de dos doctores, enmarcados en los avances mostrados en la implementación del Proyecto N°6: Desarrollo de la investigación, que definió líneas de investigación, perfiles, políticas de fomento, capacitaciones, convenios de colaboración, entre otros, existe espacio para continuar fortaleciendo dichas iniciativas y mostrar resultados.

Por otra parte, la Carrera a través del Proyecto N°5: Plan de vinculación con el medio, estableció un plan específico que entre sus acciones contempló evaluar el conjunto de actividades académicas de la Facultad en concordancia con alguna de las siete líneas de investigación definidas institucionalmente, establecer actividades de vinculación con los centros de práctica e instalar instancias de retroalimentación del plan de estudios con empleadores y egresados.

Con todo, se sugiere continuar robusteciendo el núcleo académico atendiendo a sus funciones, considerando las diversas tareas y compromisos que requieren las labores directivas, académicas y de investigación. Por otra parte, se recomienda fortalecer la activa participación de docentes en instancias de socialización de la información vinculada al perfil de egreso, tales como la matriz de tributación, y los modelos de prácticas y de gestión de calidad. Asimismo, se sugiere promover la participación de docentes en investigación y en redes nacionales e internacionales de formación y desarrollo. Por último, se recomienda mejorar el nivel de especificidad de los mecanismos de evaluación docente, resguardando la participación de estudiantes y evidenciando la atención y vinculación con el sistema de mejoramiento continuo y el modelo de gestión de calidad.

- b. Dimensión gestión estratégica y recursos institucionales. Esta dimensión contiene el criterio Gobierno y gestión de recursos.

La Facultad de Educación es la unidad organizacional que se hace cargo de impartir las carreras de formación inicial docente dentro de la Universidad. Está compuesta por las escuelas de Educación Parvularia, Educación Diferencial y Educación Física, cada una de las cuales alberga programas de pregrado, postgrado y/o educación continua. A su vez, cada Escuela cuenta con Carreras-Sede, que representan la estructura que en definitiva implementa los planes de estudios vigentes. A estas Escuelas se suma el Programa de Formación Pedagógica, el cual tiene dependencia directa de la Decana de la Facultad.

El Plan de trabajo consideró el Proyecto N°9: Estructura organizacional y modelo funcional, para analizar y compilar requerimientos de estructura y funcionalidades de la organización. Así se conformó el Consejo Nacional de Escuela. En el proceso de supervisión, se constató que la Carrera tiene una estructura funcional a sus características y propósitos, que se encuentra formalmente regulada a través de reglamentos y normativas. Asimismo, se constató que la Universidad y la Facultad han resguardado que la Carrera cuente con los recursos financieros para la implementación del nuevo plan de estudios y el desarrollo de la actividad formativa. En efecto, la gestión de los recursos financieros ha permitido dotar a la Carrera de los recursos de infraestructura, materiales e intangibles necesarios para el desarrollo del proceso formativo, y con un conjunto de personas comprometidas y calificadas (administrativos, directivos y, en especial, académicos) que permiten desarrollar, sustentar y proyectar su desarrollo.

Por su parte, el Proyecto N°8 consideró un plan de gestión de carrera en cada sede para asegurar la disposición de los recursos para una implementación homogénea y de calidad. Durante el proceso de supervisión, la Universidad y la Facultad de Educación resuelven focalizar la oferta de la Carrera de Educación Diferencial en las sedes La Serena y Santiago, y cerrar la oferta del programa en las sedes de Antofagasta, Concepción, Iquique, Los Ángeles, Osorno, Puerto Montt, Talca, Temuco, Valdivia y Viña Del Mar. Al finalizar la supervisión de la Carrera, se encuentran aún en proceso de cierre las sedes de Iquique (con seis estudiantes); Viña del Mar (con once estudiantes) y Los Ángeles (con tres estudiantes).

Con todo, el Consejo recomienda atender especialmente a la simetría de recursos de aprendizaje, bibliografía e infraestructura entre las sedes de Santiago y de La Serena, así como continuar con acciones de difusión de la Carrera para atraer a futuros estudiantes en ambas sedes, profundizando en el Proyecto N°11: Estrategia de admisión, que aspiró a que los niveles de admisión generaran una masa crítica de estudiantes que sustentara el proyecto académico, para lo cual se planificó la creación del plan de segunda titulación. Cabe destacar que dicho programa, conforme se indica por la Comisión Nacional de Acreditación, se encuentra acreditado por 2 años desde el 7 de julio de 2022.

- c. Dimensión Aseguramiento Interno de la Calidad. Esta dimensión contiene el criterio de Capacidad de autorregulación y mejora continua.

La Universidad cuenta con una Política de Aseguramiento de la Calidad Institucional que se implementa en las distintas unidades académicas. La Facultad de Educación ha definido acciones y estrategias de aseguramiento de la calidad, las que progresivamente se han ido transformando en un Modelo de Aseguramiento de la Calidad. Este Modelo provee de mecanismos que han orientado la concreción del Plan de trabajo definido para la supervisión. En efecto, el rediseño del plan de estudios da cuenta de la implementación de mecanismos que permitieron asegurar la coherencia con los estándares formativos para la FID y, por ejemplo, la definición de hitos para la verificación progresiva del logro del perfil de egreso. Asimismo, la Carrera consideró el Proyecto N°2: Modelo de aseguramiento de la calidad, orientado a los procesos de autoevaluación y seguimiento del plan de trabajo, asegurando la consistencia del perfil de egreso y la coherencia del plan de estudio con los estándares formativos FID, junto a la verificación progresiva del perfil de egreso y el logro de los propósitos de la Carrera.

Durante la supervisión se constató que la Carrera realiza acciones de autoevaluación en conformidad con su modelo. Específicamente, la Facultad organiza una Convención Anual, en la que participan todos los Directores de Carrera, la Directora del programa de Magister y otros profesionales de la Facultad de Educación, instancia en la que se desarrolla una propuesta de Plan de Acción y Mejoramiento para el año, el que articula con el Plan de Desarrollo de la Facultad, y el Plan Estratégico Institucional.

A partir de los antecedentes analizados y las actividades del proceso de supervisión, el Consejo corrobora que la Carrera da cuenta de la existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad que es aplicado y conocido por todos sus actores y estamentos. Ha contribuido la creación de la Vicerrectoría de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad, responsable de proponer, diseñar e implementar políticas, procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad, promoviendo el mejoramiento continuo y planificando, coordinando y controlando los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de programas, conforme al marco regulatorio vigente. Asimismo, la Carrera cuenta con reglamentos, estructura, políticas y con el monitoreo del Comité de aseguramiento de la calidad, para resguardar los procesos de autorregulación y acreditación, mecanismos que permiten gestionar la calidad de los procesos y medir el cumplimiento de metas ajustadas a los estándares. En esta línea, la Carrera ha realizado su proceso de autoevaluación y formulado un Plan de mejora, en el cual se hace cargo de sus debilidades y el cual ha sido utilizado como instrumento guía para mejorar procesos y dar seguimiento a las acciones de mejoramiento.

Cabe agregar que la Carrera da cumplimiento a la Ley N°20.903 al disponer de una evaluación inicial diagnóstica que se aplica al grupo de estudiantes nuevos al comienzo del año académico, la cual identifica el nivel de conocimiento de lecto-escritura y habilidad cognitiva, junto con un perfil sociodemográfico y los factores que influenciaron la decisión de estudiar en la institución. Esta información permite la generación de un plan de acompañamiento a estudiantes, que se orienta a fortalecer las áreas débiles e incrementar los resultados académicos.

Respecto de la mejora continua, se sugiere afianzar algunos procesos de investigación en el área disciplinar y generar acciones de vinculación con el medio propias de la Carrera. Adicionalmente, se recomienda integrar a estudiantes al Comité de autoevaluación de la Carrera, para acoger sus sugerencias e intereses y verificar la calidad de los procesos educativos, procurando que dicho comité funcione en forma sistemática y periódica, con el fin de mantener un monitoreo permanente del plan de mejoramiento y poder realizar ajustes pertinentes de forma oportuna.

- 7) Que, la Carrera cuenta con evidencias de la implementación del plan de trabajo comprometido para la supervisión del Consejo. Si bien los resultados de algunas actividades solo podrán ser analizadas una vez que el nuevo plan de estudios se encuentre en régimen y tenga la primera cohorte de egresados, se advierte la subsanación de las debilidades que fundamentaron la decisión de no acreditación. En síntesis, la Carrera abordó la redefinición de competencias del perfil de egreso y los niveles de progresión de las mismas a lo largo de la formación (vinculado al rediseño del perfil de egreso, del plan de estudios, y de los mecanismos de monitoreo del cumplimiento); el seguimiento y evaluación de los estudiantes en práctica, producto de la implementación del nuevo modelo de práctica; y la disponibilidad de textos e instrumentos evaluativos en las distintas sedes. No obstante, subsisten algunos aspectos que requieren atención y sobre los cuales la Carrera declara estar planificando o desarrollando acciones para abordarlas como parte del Plan de Mejoramiento 2022-2026. Tal es el caso de la necesidad de fortalecer la investigación educativa, para lo cual se considera la constitución de un núcleo de investigación, el desafío de continuar mejorando la dotación docente, garantizando una presencia equivalente de académicos de planta y con dedicación exclusiva en las sedes vigentes de la Carrera, para lo cual se ha proyectado la contratación de tres jornadas completas para el año 2023.
- 8) Que, finalmente, el Consejo no ve inconveniente que la Carrera matricule estudiantes de primer año una vez finalizado el proceso de supervisión, dado que ha demostrado el cumplimiento de la promesa formativa de sus estudiantes y apego a las mejoras comprometidas en su Plan de trabajo, razón por la cual autorizará matrícula para el periodo inmediatamente siguiente a la finalización de la supervisión.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Declarar finalizado satisfactoriamente el proceso de supervisión de la Carrera Educación Diferencial de la Universidad Santo Tomás, aun cuando existen aspectos menores a mejorar, encontrándose en condiciones de enfrentar exitosamente un nuevo proceso de acreditación.
- 2) Autorizar la matrícula de estudiantes de primer año para el próximo proceso de admisión 2023.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, comunicar el presente acuerdo a la Universidad Santo Tomás y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación Superior.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/AVP/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad Santo Tomás.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2158211-a010e9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>